

 Libertad y Orden	<p style="text-align: center;"> República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Tel. (2) 8808070 ext 101 Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Avenida 2 N # 23 AN-11, Oficina 101 </p>	<p style="text-align: center;">SIGC</p>
---	---	--

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 10 de marzo de 2021. A despacho de la señora Juez paso el presente proceso. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Auto No. 601
Referencia: LIQUIDACION PATRIMONIAL
Deudor: EDGAR MARINO CAICEDO FEIJOO
Radicación: 760014003001 **2019-0016900**

Revisado el expediente, se observa que el último inventario y avalúos de los bienes del deudor, fue presentado con fecha 23 de abril de 2020 del cual nunca se corrió traslado a las partes para su conocimiento, por diferentes actuaciones dentro del expediente, por lo que para continuar con el trámite del proceso se hace necesario solicitar al Liquidador presente una actualización de los mismos antes de fijar fecha para la diligencia de adjudicación respectiva, por lo que el Despacho,

RESUELVE:

REQUERIR al Liquidador ADOLFO RODRIGUEZ GANTIVA, presentar dentro de los 10 días siguientes a la ejecutoria del presente auto, una actualización del Inventario y Avalúos de los bienes del deudor EDGAR MARINO CAICEDO FEIJOO, de conformidad con lo indicado en el artículo 567 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA NINCO ESCOBAR
JUEZ

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **040** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de marzo de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Cb

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4608627e1f04c14397fa22abac7b5cf111a088fdf11ceb5aa9267e6a5e99d39**

Documento generado en 10/03/2021 02:56:49 PM